

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 246- 2018-MPLP/A

Puquio, 16 de Agosto del 2018.

VISTO:

El Informe N° 002-2018-MPLP/GM-M de fecha 10-08-2018, proveído del Despacho de Alcaldía de fecha 15 de agosto del 2018;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de la reforma Constitucional N° 28607, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Gobiernos Locales con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los Asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 6°, de la Ley Orgánica de Municipalidades reconoce al Alcalde como el órgano Ejecutivo del Gobierno Local y como su máxima autoridad Administrativa; asimismo según lo dispuesto en el inc. 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, compete al Alcalde entre otras funciones "Dictar Decretos –Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y ordenanzas";

Que, con el Informe de vistos, el **MONITOR** del Proceso de Implementación y seguimiento de las recomendaciones de Auditoría, comunica que en atención a las recomendaciones orientadas a mejorar la gestión de la Entidad, ha elaborado el Anexo N° 1, Plan de Acción para la Implementación de Recomendaciones de Auditoría;

Que, en cumplimiento a las recomendaciones contenidas en el Anexo N° 1, indicado en el considerando anterior, las Unidades de Recursos Humanos y Tesorería, han elaborado la Directiva N° 001-2018-RR.HH.-TES-MPLP, la cual ha sido remitida mediante INFORME N° 001-2018-MPLP/U.RR.HH.-TES, para su aprobación mediante Acto Resolutivo por el Despacho de Alcaldía.

Estando a lo dispuesto y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 20° inc. 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la DIRECTIVA N° 001-2018-RR.HH.-TES-MPLP, "DIRECTIVA PARA EL PROCEDIMIENTO DE PAGOS DE PERSONAL Y LA ELABORACIÓN DE PLANILLAS DE REMUNERACIONES".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a las Unidades de Recursos Humanos y Tesorería el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Directiva, que se aprueba mediante la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación y difusión de la presente Resolución, a través de la Página Web de la Municipalidad Provincial de Lucanas – Puquio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
LUCANAS - PUQUIO
Wilber A. Velarde Rojas
ALCALDE